HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 391

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA REPUDIO A LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO DÍA 19 DE JUNIO EN EL HIPÓDROMO DE SAN ISIDRO, DURANTE EL ACTO DE LA PROMESA DE LA LEALTAD A LA BANDERA.-

391

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

37

San Isidro, 27 de junio de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Los hechos de público y notorio conocimiento acaecidos el día 19 de junio de 2025 en las instalaciones del Hipódromo de San Isidro, en el marco del acto oficial de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional por parte de alumnos de 4° grado de los establecimientos educativos del distrito y;

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado con estupor, durante la ceremonia, la cual debería ser uno de los actos cívicos más solemnes y educativos para la infancia, la utilización de una Bandera Argentina de grandes dimensiones extendida sobre el suelo a modo de tarima, alfombra o escenario;

Que sobre dicho paño sagrado se ha observado a funcionarios públicos, personal contratado para la animación del evento y bailarines, pisoteando y danzando directamente sobre sus colores, en un acto que constituye una afrenta y un ultraje a nuestro máximo símbolo patrio;

Que la Bandera Nacional no es un mero adorno ni un elemento escenográfico, sino la encarnación de nuestra historia, nuestros valores y los sacrificios de los hombres y mujeres que forjaron la Patria. Es el símbolo de la soberanía, la unidad nacional y de las glorias de nuestra República;

Que su creador, el General Manuel Belgrano, la enarboló por primera vez el 27 de febrero de 1812 a orillas del río Paraná, con el anhelo de que sus colores nos distinguieran de todas las demás naciones del mundo y nos unieran en la lucha por la libertad. La Bandera es, por tanto, el legado directo de nuestros próceres;

Que el acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, instituido en honor al paso a la inmortalidad de su creador, tiene como objetivo primordial inculcar en los niños el respeto, el amor y el compromiso con la Patria que ella representa. Los hechos denunciados pervierten y contradicen diametralmente el propósito pedagógico y cívico de la ceremonia;

Que presenciar cómo la Bandera es profanada por aquellos que deberían ser garantes de su custodia, especialmente por funcionarios públicos, genera en los niños y en la ciudadanía todo un mensaje de desprecio y anomia, socavando los cimientos del respeto a las instituciones y a la historia;

Que los hechos han generado una profunda indignación en amplios sectores de la comunidad educativa, directivos escolares, docentes, familias y vecinos del distrito, quienes expresaron su malestar ante la utilización de la bandera como superficie de tránsito en un acto que debería haber transmitido valores de respeto, identidad nacional y formación ciudadana;

Que el Código Penal de la Nación Argentina tipifica claramente esta clase de conductas en su Artículo 222, el cual establece: *"Será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que públicamente ultrajare la bandera, el escudo o el himno de la Nación o los emblemas de una provincia argentina."* El acto de pisar la bandera constituye, sin lugar a duda, un ultraje público;

Que, además, existen normativas y protocolos estrictos sobre el tratamiento y ceremonial de la Bandera. El Decreto Nacional N° 10.302/1944 reglamenta el uso de la Bandera, el Escudo y el Himno. Aunque no contempla explícitamente todos los ultrajes posibles, su espíritu es claro: la Bandera debe ser izada con honor, no debe tocar el suelo, ni el agua, ni ser usada como alfombra. Lo acontecido es una violación flagrante a toda norma de ceremonial y de sentido común;

Que la Ley 23.208 establece el derecho de todos los ciudadanos a usar la Bandera Oficial de la Nación, pero siempre "con respeto y dentro de las normas que reglamentan su uso". Utilizarla como piso es la máxima expresión de irrespeto imaginable;

Que los intentos de justificar el uso de la bandera como piso con el argumento de que "no era una bandera sino una tarima" carecen de validez institucional, jurídica y simbólica, ya que la representación visual de la enseña patria, incluso sobre soportes distintos, debe recibir el mismo trato de reverencia y decoro, especialmente en actos oficiales y educativos;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

37

Que el agravio al símbolo patrio no puede ser reducido a un error de producción, sino que constituye un hecho institucionalmente grave que involucra decisiones políticas, organizativas y simbólicas del gobierno municipal, cuya falta de previsión o consentimiento resulta incompatible con la función pública y con la formación de valores en la niñez;

Que este Honorable Cuerpo, como representante directo de los vecinos de San Isidro, no puede ni debe permanecer en silencio ante semejante acto de profanación, que ofende la memoria de nuestros héroes, bastardea un acto educativo fundamental y constituye una posible violación a la ley penal vigente;

Que es un deber de este Concejo Deliberante velar por el respeto a los símbolos que nos dan identidad y cohesión como comunidad y como Nación;

Atento a lo señalado en los considerandos precedentes, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, los concejales firmantes presentan para su tratamiento el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta el más enérgico y profundo repudio a los hechos acontecidos el día 19 de junio de 2025 en el Hipódromo de San Isidro, durante el acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, donde se tendió el Pabellón Nacional sobre el suelo, siendo pisoteado por funcionarios y participantes del evento, constituyendo un inadmisible ultraje a nuestro símbolo patrio más importante.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO.
ES... CONCEJOS SAN ISIDRO
HONO... CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 391-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 02 de julio de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA TERCERA REUNION – NOVENA SESION ORDINARIA de fecha 02 de julio de 2025, ha sancionado sobre tablas y con modificaciones la RESOLUCION Nº 19 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION N° 19

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio a la utilización indebida de nuestra Bandera Nacional el pasado 19 de junio en el acto de la promesa a la bandera en el Hipódromo de San Isidro, la cual fue tendida en el suelo, pisoteada y usada como un elemento decorativo, lo que constituye un ultraje a nuestro símbolo patrio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro